



**AQUI VIVE LA DEMOCRACIA**

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2019  
P1.1- 00731 -2019

Señor:  
**JOSE HERNANDEZ**  
Calle 23 No. 26-07  
Calle 24 No. 40-22  
Bogotá D.C.

**Asunto:** Comunicación recibida por intermedio de la Unidad Coordinadora de Atención Ciudadana el día 23 de septiembre de 2019, comunicaciones fechadas 14, 20, 29 de agosto, 21 de junio de 2019, 04 de julio de 2019 27 de junio de 2019 (2), 18 y 19 de junio de 2019.

Reciba un cordial Saludo:

Referente a las comunicaciones relacionadas en el asunto, reiteramos lo manifestado en anteriores comunicaciones en los siguientes términos:

La presentación de Proyectos de Ley y de Actos Legislativos, citación a debates de control político y realización de audiencias públicas, son labores propias del ejercicio de las funciones legislativas que los Congresistas ejercen con discrecionalidad, en los temas que considere pertinentes, sin incurrir en irregularidad alguna al ejercer las funciones que le son propias a las facultades otorgadas por la constitución y la ley.

Sin embargo, queremos reiterar que además de la iniciativa legislativa existe un medio idóneo para los ciudadanos puedan presentar proyectos de ley o de reforma constitucional conocido como iniciativa popular, regulada en los artículos 154 y 155 de la Constitución Política de Colombia.

Finalmente, es pertinente precisarle que desde la Presidencia de la Cámara de Representantes se reconoce la importancia de los escritos y los derechos de petición de los ciudadanos colombianos. Sin embargo, resulta igual de importante dirigirlos a las autoridades que por competencia deben conocerlos y resolverlos, pues de lo contrario los trámites se toman más complejos y los resultados esperados no logran concretarse.

Así las cosas, reiteramos que las peticiones ya han sido resueltas por esta Presidencia, por cual le solicitamos atenerse a las respuestas anteriores, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

  
**ANGELA HERNANDEZ CEBALLOS**  
Secretario Privado  
Cámara de Representantes

c.c. Unidad de Asistencia Técnica Legislativa del Congreso de la República.

Damis C.

